## Términos y Condiciones Generales Para Proveedores

Ultima revisión de estos Términos y Condiciones Generales Para noviembre 2021

#### Alcance

- 1. Los Términos y Condiciones Generales contenidos en el presente documento formarán parte integrante de una Autorización de Trabajo, sin que esta última pueda ser considerada como documento independiente de contratación.
- 2. La respuesta por parte del Proveedor de una solicitud de cotización de Kyndryl Chile SpA implicará que estos Términos y Condiciones Generales han sido íntegramente aceptados por el Proveedor, sea que la aceptación quede expresada de manera explícita por la firma del presente documento, o tácita por la sola respuesta a una solicitud de cotización de Kyndryl Chile SpA.
- 3. Este documento es propiedad de Kyndryl Chile SpA y su uso es autorizado solamente para responder a una solicitud de cotización de Kyndryl Chile SpA o para la realización de un trabajo para Kyndryl Chile SpA.
- 4. Cualquiera consulta respecto del presente documento debe ser efectuada a la Unidad de PROCUREMENT de Kyndryl Chile SpA.

## **Condiciones Generales**

#### **Definiciones**

"Autorización de Trabajo" es toda autorización del Comprador al Proveedor, sea hecha por medios electrónicos o en una forma tangible, con el objeto de realizar transacciones bajo este Documento de Términos y Condiciones y conforme a lo especificado en una Orden de Compra (OC) u otro documento designado como tal por el Comprador, que incorpore por referencia los términos y condiciones de este Documento de Términos y Condiciones y describa los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, especificaciones y/o programas aplicables.

- "Cliente" significa el Cliente del Comprador
- "Comprador" es Kyndryl Chile SpA o una de sus Empresas Filiales.
- **"Contrato"** se refiere a este Documento de Términos y Condiciones y cualquier otro Contrato Base, incluidas las Órdenes de Compra (OC), Descripción de Tareas (DT o SOW) y otros anexos o apéndices que hagan referencia a este documento o a un contrato base.
- "Cotización" es un requerimiento de precio y otras condiciones de un bien o servicio para el proceso de compra.
- "Datos Personales" significa cualquier información que pueda identificar a un individuo.
- **"Descripción de Tareas"** (DT) o "SOW" (Statement of Work). Significa cualquier documento que:
- 1. Se identifique como una Descripción de Tareas;
- 2. Se encuentre firmado por ambas partes, comprador y proveedor.
- 3. Incorpore por referencia los términos y condiciones de un Contrato
- 4. Describa los Productos y/o los Servicios, incluyendo los requerimientos, las especificaciones y/o los programas.
- "Entregables" son los ítems que el Proveedor prepara para o provee al Comprador o a su Cliente y que son descritos en una DT y/o una Autorización de Trabajo.
- "Empresas Filiales" significa las entidades que controlan, están controladas o bajo control común del Comprador o del Proveedor.
- "Herramientas" significa el software que no se encuentra comercialmente disponible y que son requeridos para el desarrollo, mantenimiento o implementación de un software como Entregables.

"Invenciones" son las ideas, diseños, conceptos, técnicas, invenciones, descubrimientos o mejoras, sean o no patentables, concebidas o llevadas a la práctica por el Proveedor o por el Personal del Proveedor en cumplimiento de una Orden de Compra.

**"Invenciones Conjuntas"** son aquellas Invenciones hechas por el Proveedor o el Personal del Proveedor y del Comprador.

"Impuestos" significa cualquier impuesto, cargo, cuota, exacciones u otros gravámenes aplicables o recaudados por una entidad gubernamental en cualquier parte del mundo o cualquier subdivisión política de la misma, cualquiera que sea la designación o la imposición del gravamen ya sea sobre la venta de los Entregables o los Servicios, o por ventas, uso, transferencia, bienes y servicios o bien el impuesto al valor agregado o cualesquiera otras imposiciones o cuotas relacionadas con cualquier pago que el Comprador realice al Proveedor por los Entregables y/o los Servicios proporcionados por el Proveedor al Comprador bajo una Orden de Compra o en relación a la misma; con excepción de cualquier impuesto sobre la renta o sobre el capital del Proveedor, exacciones que sustituyan al impuesto sobre la renta y cualquier impuesto que el Proveedor deba pagar conforme a la ley.

"Materiales Preexistentes" son aquellos artículos contenidos dentro de un Producto terminado, cuyos derechos de autor son propiedad de un tercero o que el Proveedor preparó o haya preparado fuera del alcance de una Orden de Compra.

"Orden de Compra" es una Autorización de Trabajo.

"Personal" significa los agentes, empleados o subcontratistas contratados o designados por el Comprador, Cliente o por el Proveedor. "Precios" son los acordados como pago y el tipo de moneda por los Productos a Entregar y/o los Servicios, incluyendo las cuotas y pagos a excepción de los impuestos que resulten aplicables, según se especifique en la Orden de Compra correspondiente.

**"Producto"** es un elemento tangible (distinto de un Programa) que el Proveedor prepara para Kyndryl Chile SpA o suministra a Kyndryl Chile SpA.

**"Programa"** es un programa de software y el material relacionado disponible para obtener una licencia del Proveedor. Los Programas están sujetos a copyright y a licencia de uso (no se venden)

"Proveedor" es el Proveedor o una de sus Empresas Filiales

"Servicios" es todo trabajo que el Proveedor realiza para el Comprador o Cliente según lo descrito en una Orden de Compra.

"Servicio de Nube" es una oferta provista o gestionada por el Proveedor que se pone a disposición a través de una red.

"Trabajos Desarrollados" es toda obra creada, (incluyendo software y sus Complementos Externos) producto del cumplimiento de la Orden de Compra y de acuerdo a lo especificado en ella y que no incluyen Materiales Preexistentes, herramientas, programas o artículos específicamente excluidos en la Orden de Compra.

"Trabajos Hechos por Contrato" son aquellos trabajos preparados para el Comprador por un Proveedor o por el Personal del Proveedor en el cual el Comprador, por virtud de la ley, es propietario de todos los derechos de autor.

#### Orden de Compra

Kyndryl Chile SpA encarga al Proveedor, quien acepta, la provisión de productos u otorgamiento de servicios de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones particulares indicadas en la Orden de Compra y/o documentos adjuntos a la misma (si existieran), correspondientes a cada contratación.

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Órdenes de Compra prevalecerán sobre todo otro documento que integre la contratación. De esta forma, si existiera contradicción entre las condiciones particulares acordadas entre Kyndryl Chile SpA y el Proveedor en la Orden de Compra correspondiente a una contratación

determinada y este documento, prevalecerán tales condiciones particulares.

El proveedor comenzará la provisión de los productos y servicios únicamente tras recibir una Orden de Compra del Comprador.

La Orden de Compra se considerará aceptada si el Proveedor no la rechaza fehacientemente dentro de las 24 horas de haberla recibido o si inicia la ejecución de los servicios encomendados o la entrega de los productos.

En casos de excepción Kyndryl Chile SpA podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado como normal. En estos casos, el Proveedor e Kyndryl Chile SpA establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar.

La Orden de Compra es intransferible.

#### Precio

El precio unitario que Kyndryl Chile SpA pagará por los productos y/o servicios a ser provistos, estará basado en lo establecido en las correspondientes solicitudes de cotización de Kyndryl Chile SpA.

El precio final o firme será el indicado en la Orden de Compra. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, éstas deberán ser presentadas a Kyndryl Chile SpA para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación por parte de Kyndryl Chile SpA. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Orden de Compra.

En tanto la ley aplicable lo permita, si el Proveedor ofrece precios más bajos a otro cliente por la misma o menor cantidad de productos o servicios durante el mismo período y bajo términos y condiciones similares a los de Kyndryl Chile SpA, esos precios se darán a conocer y se pondrán a disposición de Kyndryl Chile SpA en el momento en que estén disponibles para ese otro cliente. Los precios del Proveedor deberán, por lo menos, ser competitivos con los precios de su industria, y si no lo son, el Proveedor hará esfuerzos razonables para ajustar sus precios de manera que sean competitivos con ellos.

#### **Impuestos**

El Proveedor es responsable y pagará todos los impuestos, cargos, tarifas, gravámenes u otras evaluaciones aplicables impuestas o cobradas por cualquier entidad gubernamental (o subdivisión política de la misma) en todo el mundo sobre ventas de productos o servicios, o ventas, uso, transferencia, bienes y servicios o impuesto al valor agregado o cualquier otro arancel o tarifa relacionada con cualquier pago por parte del Comprador al Proveedor por productos y / o servicios proporcionados al Comprador bajo o de conformidad con una Orden de Compra

Las facturas emitidas por el Proveedor deberán incluir todos los impuestos que le corresponda cubrir al Comprador de acuerdo a la ley y con el debido desglose de los Productos a Entregar y/o los Servicios que resulten gravables así como los no gravables. El Proveedor asume la responsabilidad de remitir oportunamente el importe de dichos impuestos a la autoridad correspondiente dentro de la jurisdicción fiscal apropiada. El Proveedor asume la responsabilidad por todos los impuestos, evaluaciones y cargas sobre su propiedad, equipo o software ya sean comprados o rentados. El Proveedor acepta conducirse con diligencia para calcular adecuadamente los Impuestos aplicables en el momento en que se expidan las facturas.

Kyndryl Chile SpA retendrá Impuestos, al amparo de la legislación aplicable, sobre los pagos efectuados al Proveedor en virtud de este documento y deberá remitir al Proveedor únicamente los importes netos relevantes. Kyndryl Chile SpA acepta remitir todos los Impuestos retenidos, en tiempo oportuno, a la autoridad gubernamental competente de cada jurisdicción. Si el Proveedor lo solicita, Kyndryl Chile SpA entregará la documentación exigida por la legislación tributaria jurisdiccional correspondiente, en un plazo de tiempo razonable a partir de dicha solicitud.

El Proveedor reembolsará al Comprador por cualquier demanda o requerimiento efectuado por cualquier autoridad con jurisdicción en relación con los Impuestos pagados por el Comprador al Proveedor; así como por cualesquier penalidades, multas, impuestos adicionales o intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor en enterar oportunamente los Impuestos a la autoridad gubernamental apropiada en la jurisdicción respectiva. El Proveedor también deberá rembolsar al Comprador por cualquier demanda o requerimiento que le haga la jurisdicción fiscal por concepto de penas, multas, impuestos adicionales e intereses que resulten por el incumplimiento del Proveedor al no facturar al Comprador las cantidades correctas de Impuestos.

#### Comercio Electrónico

En tanto lo permita la ley aplicable, las partes llevarán a cabo sus operaciones comerciales utilizando medios electrónicos, bajo los cuales las partes transmitirán y recibirán electrónicamente documentos de compra y venta jurídicamente vinculantes ("Documentos"), incluyendo abonos electrónicos de Kyndryl Chile SpA a la cuenta corriente bancaria del Proveedor previamente especificada. Un Documento se entenderá recibido al momento de su llegada al buzón de correo de la parte receptora o a su dirección de Internet. La parte receptora deberá notificar rápidamente a la parte remitente si se recibe un Documento de forma ininteligible, siempre y cuando sea posible identificar a la parte remitente, y si no cumple con notificarla, prevalecerá el registro de la parte remitente sobre el contenido de dicho Documento.

Salvo que el Proveedor lo hubiera remitido previamente, con el propósito de iniciar la transferencia electrónica de los pagos asociados a una Orden de Compra, el Proveedor deberá proporcionar la información requerida por Kyndryl Chile SpA para habilitar dicha transferencia como requisito para el pago.

## Condiciones de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Productos

Las condiciones de prestación son las siguientes:

- 1. Kyndryl Chile SpA no aceptará ningún producto y/o servicio que no haya sido solicitado a través de una Orden de Compra. Será requisito referenciar debidamente el número de Orden de Compra en la guía de despacho y factura.
- 2. Los productos y/o servicios sólo se entenderán aceptados una vez que el Gerente de Proyecto o Coordinador/Responsable de Kyndryl Chile SpA verifique que se ajustan a las especificaciones estipuladas en la Orden de Compra. En caso contrario serán rechazados o considerados no entregados o prestados.
- 3. Kyndryl Chile SpA se reserva el derecho de devolver los productos o considerar no prestado los servicios, si se determinara posteriormente que no cumplen las condiciones especificadas en la Orden de Compra y sus adjuntos, aun cuando Kyndryl Chile SpA haya pagado todo o parte de los productos o servicios incluidos en la Orden de Compra.
- 4. A opción del Comprador, éste puede rechazar productos y / o servicios que no cumplan con los criterios de aceptación del Comprador para un reembolso, o requerir que el Proveedor repare o reemplace dichos productos o vuelva a realizar dichos servicios sin cargo y de

manera oportuna. El Comprador puede devolver los productos no conformes al Proveedor a cargo del Proveedor.

- 5. El Proveedor declara conocer y aceptar que, si Kyndryl Chile SpA no rescinde la Orden de Compra por cumplimiento tardío de la misma (según estipulado más adelante en el título sobre terminación y reprogramación de Órdenes de Compra), el servicio deberá ser prestado y/o los productos entregados en conformidad con las condiciones especificadas para los mismos en dicha Orden de Compra, tanto en cantidad, material y precio, siendo de su cargo los perjuicios que ocasione la demora.
- 6. En la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, Kyndryl Chile SpA podrá establecer que el Proveedor entregue a un tercero o bien reciba de un tercero, productos, partes o materiales relacionados con la Orden de Compra. En este caso, el Proveedor deberá seguir las instrucciones que imparta Kyndryl Chile SpA en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos.
- 7. Kyndryl Chile SpA también podrá disponer en la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, determinadas secuencias de entrega, de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

#### Entrega a Tiempo

El compromiso de entrega es el indicado en la Orden de Compra.

Para la entrega de productos por parte del Proveedor, el tiempo es fundamental. Si el Proveedor no realiza la entrega a tiempo, el Comprador puede comprar reemplazos en otro lugar, y el Proveedor será responsable de los costos y daños reales y razonables en los que incurra el Comprador. El Proveedor notificará de inmediato al Comprador si no puede cumplir con la fecha de entrega especificada en una Orden de Compra.

#### Riesgo de pérdida

La propiedad y el riesgo de pérdida permanecen con el Proveedor hasta que los productos comprados bajo una Orden de Compra hayan sido entregados y aceptados por el Comprador en la ubicación especificada en la Orden de Compra y aceptados por el Comprador.

#### Términos y Condiciones de Pago

Los términos y condiciones de pago son los siguientes:

- 1. El plazo de pago será de 30 días de acuerdo con lo estipulado en la ley vigente. Las partes podrán acordar un plazo de pago mayor siguiendo las disposiciones que para tal efecto establece la ley, como la necesidad de un contrato y su inscripción en un registro especial en una entidad gubernamental.
- 2. El plazo de pago se computará a partir de la fecha en que la factura conforme es recibida física o electrónicamente por el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Chile SpA.
- 3. No se aceptarán facturas con fecha de emisión anterior a 10 días a la fecha de recepción en el Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Chile SpA.
- 4. Si la ley lo permite y está habilitada la facturación electrónica, el Proveedor deberá enviar la información al receptor de Kyndryl Chile SpA previamente definido.
- 5. Para las recepciones físicas, es requisito indispensable que la factura sea enviada directamente al Departamento de Cuentas a Pagar de Kyndryl Chile SpA. Para este efecto, deberá contactar al Departamento de Compras para requerir información sobre la ubicación del Centro de Recepción de Facturas
- 6. Por recepción conforme se entenderá que la factura contiene todos los datos requeridos por Kyndryl Chile SpA y está libre de errores.

- 7. Los datos requeridos son el número e ítems de la Orden de Compra, cantidad y precio unitario para cada ítem de ésta, más los datos especificados en las disposiciones legales vigentes, tales como razón social, glosa, impuestos, etc.
- 8. Kyndryl Chile SpA pagará las facturas a través de transferencias electrónicas bancarias exclusivamente, siendo responsabilidad del Proveedor proporcionar la información requerida por Kyndryl Chile SpA para habilitar dichas transferencias de manera oportuna
- 9. Las partes acuerdan de común acuerdo que Kyndryl Chile SpA dispondrá de 30 días para reclamar contra el contenido de una factura, salvo que la ley local estipule otro plazo o condiciones.
- 10. En caso de existir descuentos por pago a menor plazo o por pronto pago, estos deberán ser indicados como una alternativa por el Proveedor en su respuesta a la Solicitud de Cotización de Kyndryl Chile SpA, mencionando el porcentaje de descuento. Kyndryl Chile SpA se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular en la Orden de Compra.
- 11. Kyndryl Chile SpA podrá compensar el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado bajo estos Términos y Condiciones Generales, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o esté en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de Kyndryl Chile SpA.Kyndryl Chile SpA sólo asumirá una obligación de pago respecto de las prestaciones efectivamente cumplidas y aceptadas expresamente por el personal autorizado de Kyndryl Chile SpA. Para estos efectos y en los casos que sea requerido por Kyndryl Chile SpA, el Proveedor deberá presentar mensualmente un detalle valorizado de las prestaciones efectuadas a Kyndryl Chile SpA como requisito previo al envío de la factura.
- 12. El pago no se considerará aceptación de productos o servicios, y dichos productos o servicios estarán sujetos a inspección, prueba, aceptación o rechazo.

# Terminación y Reprogramación de Ordenes de Compra

#### Terminación de Órdenes de compra

Kyndryl Chile SpA podrá terminar parcial o totalmente una Orden de Compra mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de los productos o de prestación de los servicios.

Adicionalmente, Kyndryl Chile SpA se reserva el derecho de terminar una Orden de Compra, parcial o totalmente, por incumplimiento o cumplimiento tardío de la misma por parte del Proveedor.

El incumplimiento del Proveedor (o la creencia razonable de Kyndryl Chile SpA de que el Proveedor ha infringido o es probable que infrinja) la disposición de Relaciones Éticas constituye un incumplimiento sustancial de una Orden de Compra y, en tal caso, Kyndryl Chile SpA puede rescindir esta Orden de Compra inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

La terminación será efectiva desde la fecha de notificación, tomándose como fecha válida, la de una notificación efectuada según lo indicado en el Apartado Comunicaciones/Nexo.

En el caso de una terminación, Kyndryl Chile SpA abonará al Proveedor el precio de los productos entregados y/o servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de terminación. Kyndryl Chile SpA pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales

que sean debidamente acreditados incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de terminación en relación con la Orden de Compra terminada.

Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme a lo establecido en la respectiva Orden de Compra serán abonados luego del análisis y verificación por Kyndryl Chile SpA de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. Kyndryl Chile SpA, antes de efectuar el pago, constatará los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a Kyndryl Chile SpA según este capítulo.

El Proveedor notificará inmediatamente y por escrito a Kyndryl Chile SpA en el evento de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este documento de Términos y Condiciones Generales y/o Orden de Compra respectiva. Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas indicados en las Orden de Compra, especificaciones de servicio y los requerimientos de calidad comprometidos por el Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor no entregara los productos o no prestara los servicios tal como se le requiere en la Orden de Compra respectiva, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales y no regularizara la situación dentro de los 7 días siguientes contados desde la notificación escrita de Kyndryl Chile SpA, ésta tendrá el derecho a exigir el cumplimiento forzado o terminar o rescindir la(s) Orden(es) de Compra, con las indemnizaciones de perjuicios que legalmente le correspondan. Si Kyndryl Chile SpA termina o rescinde Órdenes de Compra por la razón anteriormente mencionada, tendrá como única obligación el pago por los productos ya entregados o servicios ya prestados al momento de la notificación de terminación o rescisión.

La terminación de una Orden de Compra implicará la terminación de toda otra vinculación contractual entre Kyndryl Chile SpA y el Proveedor con relación al producto o servicio contenido en la Orden de Compra rescindida o terminada, aun cuando el Proveedor hubiera cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

## Reprogramación de Órdenes de Compra

Además de lo detallado anteriormente, Kyndryl Chile SpA podrá acordar con el Proveedor la reprogramación de la fecha de entrega para productos o servicios especificada en las Órdenes de Compra emitidas. Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Orden de Compra, sea en fecha de entrega o cantidad o combinación de ambas

## Productos y Programas Provistos por Kyndryl Chile SpA

Para dar cumplimiento al contenido de una Orden de Compra, Kyndryl Chile SpA podrá eventualmente entregar en préstamo productos (herramientas, equipos, sistemas u otros) y software (programas), los que deberán ser devueltos a Kyndryl Chile SpA al término de la prestación de servicios en buen estado de conservación; en caso contrario serán cobrados al Proveedor los gastos de su sustitución o reparación. El Proveedor será responsable por la pérdida o daño de todo elemento provisto por Kyndryl Chile SpA en calidad de préstamo, excepto del uso y desgaste ordinario, mientras que dichos productos se encuentren bajo el control del Proveedor o de sus usuarios autorizados.

Los productos y programas proporcionados por Kyndryl Chile SpA al Proveedor sólo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Orden de Compra.

Kyndryl Chile SpA proporciona los productos en préstamo en el estado en el que se encuentren y no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, relacionada con dichos artículos, incluyendo las garantías implícitas de comercialización y capacidad de uso para un propósito específico.

Kyndryl Chile SpA a su criterio, podrá realizar auditorías periódicas sobre las condiciones y el control que el Proveedor mantenga de los productos y programas entregados por Kyndryl Chile SpA para el cumplimiento de una Orden de Compra.

## **Importaciones y Exportaciones**

El proveedor es el importador y exportador de registro, a menos que el comprador acuerde expresamente por escrito actuar como importador o exportador. El Proveedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos y requisitos administrativos de importación y exportación aplicables, incluidos, entre otros, el pago de todos los derechos, impuestos y, el mantenimiento de todas las certificaciones y registros requeridos relacionados con la importación o exportación de los productos del Proveedor, y el cumplimiento de todos los requisitos relacionados con la seguridad de los productos, la compatibilidad electromagnética, las telecomunicaciones, la devolución/reciclaje de productos y la seguridad ambiental.

A solicitud del Comprador, el Proveedor proporcionará con prontitud toda la información necesaria para exportar e importar productos, incluidos, según corresponda, los Números de Clasificación para el Control de las Exportaciones (ECCN) y subtítulos o el número de categoría de la Lista de Municiones (USML), las clasificaciones arancelarias, las certificaciones y los resultados de las pruebas relacionadas con los productos o servicios. El Proveedor notificará al Comprador por escrito cualquier cambio en la información proporcionada por el Proveedor para exportar e importar productos. La factura del Proveedor debe ser coherente con la factura utilizada por el Proveedor para despachar los productos para su importación. Cuando el Comprador acepte actuar como importador o exportador, el Proveedor proporcionará de inmediato al Comprador toda la información, documentación, certificación y resultados de pruebas que se requieran para que el Comprador cumpla con las leyes, reglamentos y requisitos administrativos de importación y exportación aplicables. En todos los casos, el Proveedor no podrá realizar ninguna transacción de exportación en ruta, según se define en el Reglamento de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos {15 CFR, Parte 758.3 (b)}, para ningún envío de exportación de los Estados Unidos, ni realizar un arreglo similar para ningún envío de exportación que se origine fuera de los Estados Unidos, nombrando al Comprador como parte de tales envíos.

#### Garantías

## **Garantías Continuas**

El Proveedor garantiza que:

- 1. Tiene el derecho para celebrar este Contrato.
- 2. No existe en contra del Proveedor ni se encuentra sujeto a coacción alguna por reclamo, demanda, gravamen o acción que pudiera interferir con los derechos del Comprador bajo estos Términos y Condiciones;

- 3. Conoce, y cumple y seguirá cumpliendo plenamente (a su propio costo) todas las leyes, normas y reglamentos que son, o pueden llegar a ser, aplicables en la provisión de productos y servicios en virtud del presente documento, incluyendo, sin limitación:
- (A) Leyes laborales y de empleo,
- (B) Las leyes, reglamentos, órdenes y políticas de exportación e importación aplicables, incluidas, entre otras, las siguientes:
- i) Asegurar todos los requisitos necesarios para el despacho, las licencias de exportación e importación y las exenciones, y realizar todas las presentaciones adecuadas ante los organismos gubernamentales apropiados y/o las divulgaciones relacionadas con la liberación o la transferencia a ciudadanos no estadounidenses de tecnología y software en los EE.UU., o fuera de los EE.UU., liberación o transferencia de tecnología y software con contenido estadounidense o derivado de software o tecnología de origen estadounidense);
- ii) Conocer las recomendaciones de seguridad de la cadena de suministro aplicables emitidas por los gobiernos y las organizaciones de normas de la industria aplicables y hacer los mejores esfuerzos para cumplir con dichas recomendaciones;
- iii) Acordar no transferir a Kyndryl Chile SpA ningún hardware, software, datos técnicos o servicios controlados por las Regulaciones de Tráfico Internacional de Armas de los Estados Unidos ("ITAR")
- (C) Las leyes, normativas u ordenanzas medioambientales que regulen las características medioambientales y energéticas de los productos, las prohibiciones de contenido de los mismos, la gestión del final de su vida útil o su recuperación y/o su devolución y/o la seguridad de los productos en relación con el transporte, la importación, la exportación, la distribución, la venta y/o el uso de los productos del Proveedor como producto del Comprador o como una parte de este.
- (D) Las leyes anticorrupción, y
- (E) Las leyes y reglamentos relativos a la privacidad de los datos y la protección de estos.
- 4. la ejecución de estos Términos y Condiciones no dará lugar a un incumplimiento de ningún otro acuerdo o contrato en el que el Proveedor sea parte;
- 5. No existe ningún reclamo, gravamen o acción contra el Proveedor que pueda interferir con los derechos del Comprador en virtud de estos Términos y Condiciones
- 6. Los productos y servicios no infringen ningún derecho de privacidad, publicidad, reputación o propiedad intelectual de un tercero.
- 7. (A) El Proveedor ha revelado al Comprador por escrito la existencia de cualquier código de terceros, incluido, entre otros, el código de fuente abierta, que se incluye o se proporciona en relación con los productos y/o servicios y (B) tanto él como los productos y/o servicios cumplen plenamente con todos los acuerdos de licencia aplicables a dicho tercero o código de fuente abierta.
- 8. Todos los autores han acordado no hacer valer sus derechos morales sobre los productos y/o servicios, en la medida permitida por la ley.
- 9- Los productos están libres de defectos de diseño y de defectos de material y mano de obra.
- 10. Los productos son seguros para su uso de acuerdo con las garantías, especificaciones y requisitos de una orden de compra y cumplirán con ellos.
- 11. Los productos no contienen códigos dañinos y el Proveedor no participará o involucrará en autoayuda electrónica.
- 12. Los productos no contienen (y los productos no se fabrican utilizando) sustancias que agotan la capa de ozono conocidas como halones, clorofluorocarbonos, hidroclorofluorocarbonos, metilcloroformo y tetracloruro de carbono según lo define el Protocolo de Montreal y según lo especificado por el Comprador por escrito.
- 13. Los productos son nuevos y no contienen piezas usadas o reacondicionadas a menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito.

- 14. El Proveedor no utilizará, divulgará ni transferirá a través de las fronteras ninguna información que pueda identificar a un individuo ("Datos Personales") que se procese para o en nombre del Comprador, excepto en la medida en que sea necesario para cumplir con una orden de compra.
- 15. El Proveedor no ofrecerá, prometerá o realizará, directa o indirectamente, ningún pago con el fin de influir indebidamente (o inducir a alguien a influir) en las decisiones o acciones de ningún funcionario de una entidad controlada por el gobierno o de una organización internacional pública.
- 16. (A) Aplicará y mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas y otras protecciones para los Datos Personales (incluyendo entre otros, no cargar ningún dato personal proporcionado al Proveedor en a) ninguna computadora portátil o b) ningún medio de almacenamiento portátil que pueda retirarse de los locales del Proveedor, a menos que en cada caso i) esos datos se hayan cifrado y ii) esos datos se carguen en medios de almacenamiento portátiles con el único fin de trasladar esos datos a un almacenamiento externo); (B) Informará al Comprador sobre cualquier violación de la seguridad de los Datos Personales inmediatamente después de su descubrimiento ("Incidente de Seguridad"); (C) Cooperará plenamente con el Comprador en la investigación de cualquier Incidente de Seguridad; (D) Cooperará plenamente con las solicitudes del Comprador relativas a acceso, corrección y destrucción de los Datos Personales en posesión del Proveedor; y (E) Cumplirá con todas las instrucciones u otros requisitos proporcionados o emitidos por el Comprador periódicamente en relación con los Datos Personales
- 17. El Proveedor no exportará, directa o indirectamente, ninguna tecnología, software o productos básicos de origen estadounidense o que tengan contenido estadounidense proporcionado por el Comprador o su producto directo a ninguno de los países o a los nacionales de esos países, dondequiera que se encuentren, enumerados en los reglamentos de la Administración de Exportaciones de los EE.UU., según se modifiquen de vez en cuando, a menos que esté autorizado por la licencia o los reglamentos gubernamentales apropiados.
- 18. No divulgará, ni autorizará o permitirá al Personal del Proveedor que divulgue, exporte o reexporte cualquier información del Comprador, o cualquier proceso o producto que se produzca en virtud de una Orden de Compra, sin la notificación previa y el cumplimiento de todas las leyes, reglamentaciones y ordenanzas estatales y locales aplicables, incluidas las reglamentaciones de control de exportaciones de los Estados Unidos.

## Ejecución de Garantías

Si los productos o los servicios no cumplen con las garantías pactadas en estos Términos y Condiciones Generales, el Proveedor reparará o reemplazará los Entregables o volverá a prestar los Servicios, sin cargo alguno y de manera oportuna. Si el Proveedor no fuera capaz, el Comprador o el Cliente podrán reparar o sustituir los Entregables, o volver a solicitar la prestación de los Servicios, y el Proveedor reembolsará al Comprador los gastos reales y razonables.

## Servicios Post Garantía

El Proveedor ofrecerá servicios post garantía a los productos que suministre de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, o identificará a un tercero que proporcionará dichos servicios. En caso de que un tercero provea dichos servicios post garantía, el Proveedor proporcionará a la parte designada la información requerida para la realización de los servicios.

#### Información Confidencial

Significará toda información así rotulada y clasificada y:

- 1. Revelada al Proveedor por el Comprador u obtenida por éste en relación con un trabajo, o,
- 2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales (proyectos comerciales y datos financieros, estadísticos o del personal) e información técnica de desarrollo o de investigación, de Kyndryl Chile SpA, de sus empresas filiales o de sus Clientes, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significará todos los elementos preparados para Kyndryl Chile SpA o entregados a ésta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados como confidenciales o no).

El término Información Confidencial no abarcará informaciones que fueran conocidas anteriormente por el Proveedor sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad a su respecto o, que, sin violación de los términos de este párrafo, hubieren sido reveladas públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido las citadas informaciones o fueran recibidas legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener confidencialidad a su respecto.

El Proveedor podrá divulgar Información Confidencial a: i) sus empleados, a los empleados de su compañía matriz, y a los empleados de sus empresas filiales de las cuales sea propietario mayoritario; y, ii) a cualquier otra parte con el consentimiento previo y por escrito del Comprador. Antes de revelarla a cualquiera de las partes anteriores, el Proveedor deberá haber subscripto un convenio con dicha parte que contenga las cláusulas necesarias para que esa parte trate la Información de acuerdo con estos Términos y Condiciones.

Si se requiere que la información sea revelada por ley u orden judicial, el Proveedor se esforzará por dar al Comprador una notificación rápida para permitirle una oportunidad razonable de obtener una orden de protección.

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que Kyndryl Chile SpA no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a Kyndryl Chile SpA no es confidencial o reservada para el mismo y/o un tercero e Kyndryl Chile SpA no estará obligada a tratarla como tal. El Proveedor no puede, aún luego del cumplimiento de la Orden de Compra respectiva, usar y/o difundir información confidencial que reciba de Kyndryl Chile SpA, salvo toda información que es o sea considerada pública o sea recibida por éste de parte de terceros. A requerimiento de Kyndryl Chile SpA el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial.

El Proveedor no podrá difundir información y/o partes de información recibidas de Kyndryl Chile SpA en conexión con estos Términos y Condiciones.

Kyndryl Chile SpA podrá a su criterio hacer auditorías periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la Información Confidencial facilitada para el desempeño de una Orden de Compra.

#### Intercambio de información

Con excepción de lo indicado más arriba en el párrafo "Información Confidencial", todos los intercambios de información entre las partes de conformidad con una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas se considerarán no confidenciales. Si las partes tienen la intención de intercambiar información confidencial y dichos intercambios no estén regulados en el párrafo "Información Confidencial" contenido más

arriba, dichos intercambios se realizarán en virtud de un acuerdo de confidencialidad escrito por separado."

Para cualquier Dato Personal relacionado con el personal del Proveedor que el Proveedor proporcione al Comprador, el Proveedor obtendrá el consentimiento informado de dicho personal para divulgar la información al Comprador y permitirle al Comprador usar, divulgar y transmitir dicha información a nivel mundial entre el Comprador y sus afiliados en relación con una Orden de Compra.

#### Divulgación Pública

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de publicidad el hecho de proveer productos o servicios para Kyndryl Chile SpA, salvo autorización expresa de esta última.

## **Propiedad Intelectual**

El Proveedor otorga al Comprador todos los derechos y licencias necesarios para que el Comprador y sus filiales utilicen, transfieran, trasladen y vendan los productos y/o servicios y para que ejerzan los derechos otorgados en virtud de una Orden de Compra.

#### Propiedad de los productos

Con excepción de los productos que consisten en software (que se licencian según lo dispuesto en el apartado anterior sobre Propiedad intelectual), todos los productos de trabajo desarrollados por el Proveedor y proporcionados al Comprador en virtud de una Orden de Compra y/o una Descripción de Tareas son y seguirán siendo propiedad del Comprador.

#### **Materiales Preexistentes**

El Proveedor no incluirá cualquier Material Preexistente en Entregable alguno a menos que enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas pertinente. Si el Proveedor incluye cualquier Material Preexistente en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, irrevocable y pagada para preparar y encargar la preparación de trabajos derivados de dichos Materiales Preexistentes, así como para utilizar, encargar el uso de, ultimar, reproducir, transmitir, mostrar, ejecutar, transferir, distribuir y otorgar licencias a terceros sobre dichos Materiales Preexistentes o sus trabajos derivados, así como para conceder a terceros los derechos otorgados en el presente apartado.

#### Herramientas

El Proveedor no incluirá Herramientas en los Entregables a menos que se enumeren en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente. Si el Proveedor incluye cualquier Herramienta en un Entregable sin importar si fue listado en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el Proveedor conferirá u obtendrá para el Comprador y el Cliente los siguientes derechos: una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada para elaborar y mandar elaborar trabajos derivados de las Herramientas, así como para usar y poner a disposición, ejecutar, reproducir, transmitir, mostrar y desarrollar las Herramientas o los trabajos derivados de ellas, incluyendo el derecho para conferir a otros los derechos otorgados en este apartado.

## **Derechos sobre las Invenciones**

El Proveedor proporcionará con prontitud al Comprador una descripción completa por escrito de cada Invención que comprenda

características o conceptos que el Proveedor considere nuevos o diferentes. El Proveedor cede todo derecho, título e interés sobre las Invenciones al Comprador (incluyendo cualquier solicitud de patentes presentada o las patentes concedidas que reivindiquen las Invenciones).

#### **Derechos sobre las Invenciones Conjuntas**

El Proveedor otorga sus derechos sobre las Invenciones conjuntas (incluyendo cualquier solicitud de patente presentada o las patentes concedidas que reivindiquen las Invenciones conjuntas) al Comprador

#### **Patentes**

Con el propósito de apoyar al Cliente como se especifica en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas correspondiente, el Proveedor confiere al Comprador una licencia no exclusiva, a nivel mundial, perpetua, irrevocable y pagada bajo cualesquier patentes y solicitudes de patentes susceptibles de ser licenciadas por el Proveedor, para elaborar, mandar elaborar, usar, poner a disposición, importar, exportar, vender, y de alguna otra forma transferir los Entregables y usar los Servicios dentro de los límites de estos Términos y Condiciones, las Descripciones de Tareas y Ordenes de Compra correspondientes

## Perfeccionamiento de Derechos de Invención

El Proveedor deberá identificar todos los países en los cuales buscará la protección de la patente para cada Invención. El Proveedor autoriza al Comprador para que actúe como su agente a efecto de obtener protección de la patente para las Invenciones en países donde el Proveedor no haya buscado dicha protección. El Proveedor, deberá, a costa del Comprador, asistirlo en la presentación de las solicitudes de patentes de Invenciones y deberá firmar los documentos que se requieran.

#### Perfeccionamiento de los Derechos de Autor

A petición expresa, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un "Certificado de Originalidad" o documentación equivalente para demostrar la autoría de los Trabajos Desarrollados. El Proveedor deberá confirmar la cesión de Derechos de Autor relativos a los Trabajos Desarrollados utilizando el formato de "Confirmación de Cesión de Derechos de Autor" y deberá asistir al Comprador en el perfeccionamiento de dichos derechos de autor.

#### **Marcas Comerciales**

A los fines de los presentes Términos y Condiciones Generales, ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas comerciales o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, salvo que su uso esté permitido por ley y/o las costumbres respecto de su uso público en general.

#### Indemnización

El Proveedor defenderá, mantendrá sin daño e indemnizará, incluyendo los honorarios legales, al Comprador y al Personal del Comprador, al Arrendador del Comprador (si lo hubiera) y Clientes y Personal del Cliente contra las demandas o reclamos de terceros que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del Proveedor o de su Personal o por el incumplimiento del Proveedor de cualquier término u obligación de estos Términos y Condiciones o Contrato.

El Proveedor deberá mantener indemne a Kyndryl Chile SpA y al personal de Kyndryl Chile SpA de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia

directa o indirecta de defectos o negligencias del Proveedor o de sus subcontratistas o de su personal, agentes o empleados.

El Proveedor deberá indemnizar a Kyndryl Chile SpA cualquier pago o gastos en que ésta deba incurrir por este concepto, salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de Kyndryl Chile SpA.

El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas en que se invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

El Proveedor acuerda defender, eximir de responsabilidad e indemnizar al Comprador y sus filiales de cualquier reclamación (incluidos, entre otros, los costos, gastos y honorarios de abogados) que surja de (a) reclamaciones de que cualquier producto infrinja cualquier derecho de propiedad intelectual, (b) el incumplimiento por parte del Proveedor de sus garantías y obligaciones en virtud de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas o (c) un Incidente de seguridad.

Si se presenta una reclamación por infracción, el Proveedor ejercerá, a su costa, el primero de los siguientes recursos que sea factible: (i) obtener para el Comprador los derechos otorgados en virtud de una Orden de Compra; (ii) modificar el producto de manera que no infrinja y cumpla con lo especificado en una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas; (iii) reemplazar el producto con otros que no infrinjan y cumpla; o (iv) aceptar la devolución o cancelación del producto infractor y reembolsar cualquier cantidad pagada.

## Relaciones Éticas

El Proveedor estará familiarizado con, y cumplirá estrictamente, todas las leyes y reglamentos sobre soborno, corrupción y prácticas empresariales prohibidas. El Proveedor y sus Filiales, con el propósito de influir o inducir a alguien a influir en las decisiones a favor del Comprador o cualquiera de sus Filiales, no ha ofrecido ni ofrecerá, prometido ni prometerá, efectuado ni efectuará o aceptado ni aceptará efectuar, directa o indirectamente, (a) contribuciones políticas de ningún tipo o pagos a, o en beneficio de, cualquier funcionario público, ya sean elegidos o designados, (b) pagos por regalos, comidas, viajes u otras cuantías para un empleado del gobierno o para sus familiares o (c) pagos o regalos (monetarios o cualquier cosa de valor) a nadie. El Comprador no reembolsará al Proveedor por contribuciones políticas, pagos o regalos.

#### Regalos / Gratificaciones

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de Kyndryl Chile SpA y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con Kyndryl Chile SpA. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de cualquier índole. Kyndryl Chile SpA interpretará acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el Proveedor.

## **Obligaciones de Subcontratistas**

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo encomendado mediante una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas sin autorización escrita de Kyndryl Chile SpA.

El proveedor celebrará firmará un contrato escrito con cada subcontratista autorizado a contratar bajo una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, si lo hubiera, comprometiéndose a que cada Subcontratista cumplirá con cada una de las obligaciones y responsabilidades del Proveedor bajo estos Términos y Condiciones. A modo de ejemplo, pero sin limitación, estas obligaciones y responsabilidades incluyen aquellas contenidas en las secciones sobre Relaciones Éticas y Conservación de Registros y Derechos de Auditoría incluidas en estos Términos y Condiciones. Adicionalmente, en dicho contrato por escrito, el Proveedor identificará al Comprador como directo e intencionada tercera parte beneficiaria de la provisión sobre Conservación de Registros y Derechos de Auditoría, con el efecto que el Comprador tenga los mismos derechos que el Proveedor bajo esta provisión.

No obstante, lo anterior, la utilización de un subcontratista por parte del Proveedor no lo eximirá de sus obligaciones bajo estos Términos y Condiciones o sus responsabilidades en el desempeño o actuación del subcontratista.

La compra de materiales y/o insumos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este capítulo.

## Conservación de Registros

El Proveedor mantendrá (y sujeto a la ley aplicable proporcionará al Comprador cuando lo solicite) registros comerciales, técnicos y contables relevantes i) para respaldar las facturas del Proveedor; ii) mostrar prueba de los permisos y licencias profesionales requeridos y iii) demostrar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, durante no menos de seis (6) años después de la finalización o terminación de los servicios relevantes. Todos los registros contables se mantendrán de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

#### Derechos de Auditoría

Tras el aviso del Comprador, éste podrá, sin cargo para el Comprador, auditar el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, incluida la verificación del cumplimiento de las leyes aplicables y la protección e integridad del Comprador.

En relación con una auditoría, el Proveedor proporcionará al Comprador (incluidos sus auditores y cualquier regulador) acceso en momentos razonables (o en el caso de los reguladores, en cualquier momento designado por dichos reguladores), a cualquier instalación en la que el Proveedor o cualquier subcontratista esté proporcionando o haya proporcionado servicios o entregables en virtud de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y a todos los sistemas, datos y registros comerciales, técnicos y contables relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor (y de cualquier subcontratista). El Proveedor brindará su plena cooperación en cualquiera de dichas auditorías, incluso mediante la designación de un punto focal para apoyar una auditoría y, si el Comprador lo requiere, asegurar con prontitud los derechos para que el Comprador solicite directamente a cualquier subcontratista, y para que el subcontratista brinde con prontitud al Comprador, acceso a dichos sistemas, datos y registros relacionados con el trabajo realizado por dichos subcontratistas.

## Proveedor y Personal del Proveedor

El Proveedor es una empresa independiente y estos Términos y Condiciones no crean relación alguna de agencia, mandato, comisión o subordinación entre el Comprador y el Proveedor o entre el Comprador y el Personal del Proveedor. El Comprador no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del Personal del Proveedor.

#### El Proveedor debe:

- 1. Asegurarse que tanto éste como su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y licencias requeridas;
- 2. Ser responsable de la supervisión, control, pago de salarios, retenciones, salud y seguridad de su Personal;
- 3. Informar al Comprador si bajo estos Términos y Condiciones se le asignará trabajo a un ex-empleado del Comprador, estando dicha asignación sujeta a la aprobación del mismo (ver sección Ex-empleados de Kyndryl Chile SpA);
- 4. A solicitud del Comprador proporcionar para fines de evaluación de exportación, el país de ciudadanía, residencia permanente y estatus migratorio de su personal. El Comprador conservará su derecho de negarse a aceptar a personas suministradas por el Proveedor por razones de control migratorio;
- 5. No discriminar contra cualesquier empleados, aspirantes o a cualquier entidad relacionada con su contratación por razones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o cualquier otro aspecto legalmente protegido.
- 6. En caso de que los servicios sean provistos con Personal extranjero, el Proveedor:
- (a) Será responsable de realizar todos los trámites ante la autoridad gubernamental migratoria correspondiente, ingresar todos los formularios migratorios y documentos de todo el personal del Proveedor que realice servicios conforme a este contrato, mantener todos los formularios y documentos requeridos por la ley y, sujeto a las leyes aplicables (en particular leyes relativas a privacidad de información), poner a disposición del Comprador, a solicitud de éste, tales formularios y documentos, y
- (b) Asegurarse que el Personal del Proveedor que no reúna los requisitos migratorios no preste servicios conforme a estos Términos y Condiciones;
- 7. No asignar a trabajar conforme a estos Términos y Condiciones a ningún miembro del Personal del Proveedor que esté sujeto a cualquier convenio que pueda limitar a dicho Personal para realizar servicios para el Comprador o el Cliente;
- 8. Antes de asignar al Personal del Proveedor para que preste Servicios para los cuales el Comprador ha proporcionado requerimientos específicos de educación dentro de los alcances de la ley; el Proveedor revisará las credenciales educativas del Personal del Proveedor para confirmar que están satisfechos los requerimientos específicos de educación del Comprador, conservará copia de las mismas y, conforme a la ley aplicable, las pondrá a disposición del Comprador las mismas previo requerimiento;
- 9. Retirar al Personal del Proveedor de cualquier asignación conforme a estos Términos y Condiciones a sola discreción del Comprador;
- 10. Cumplir, bajo su propio cargo, con todas las leyes (incluyendo órdenes ejecutivas), reglamentos y ordenanzas relativas a la verificación de elegibilidad para empleo del Personal si es que existieran y que esté o se vuelva sujeto de las mismas, tales como la participación en el Programa E-Verify del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos ("E-Verify") u otro programa estatal o gubernamental patrocinado, y verificar la elegibilidad en el empleo de todo el Personal del Proveedor que preste servicios para, o proporcione Entregables para, el Comprador y/o sus Clientes a través de dichos programas, de ser aplicable; y

11. A solicitud expresa del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de esta sección o apartado.

#### Supervisión del Personal del Proveedor

- (a) El Proveedor deberá:
- 1. Mantener supervisión consistente y efectiva de su Personal asignado conforme a una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sin costo adicional para el Comprador.
- 2. Llevar a cabo sesiones de orientación con su Personal antes de asignarlo a una tarea con el Comprador, e identificar y proporcionar información de contacto (la cual deberá ser actualizada por el Proveedor de ser necesario) respecto de todos los supervisores de su Personal;
- 3. Instruir a su Personal que los temas relativos a su empleo deben ser direccionados al Proveedor (y no al Comprador). En aquellas situaciones que se refieren a acciones que se alega que hayan sido ejecutadas por el Comprador, o el Personal del Comprador, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador con el fin de que las acciones apropiadas de investigación sean tomadas.
- (b) Los Supervisores del Proveedor serán responsables de:
- 1. Ejercitar total autoridad de supervisión sobre las decisiones que se requieran día con día concerniente a las relaciones de trabajo del Personal del Proveedor, incluyendo aquellas decisiones que se refieran a: salarios, jornadas de trabajo, términos y condiciones de trabajo, contrataciones, disciplina, evaluaciones del desempeño, terminación de las relaciones de trabajo, asesoría y definición de horarios.
- 2. Conocer los días de descanso planeados para dichas localidades (y cualquier otro día de cierre), programas y los impactos que todos los programas tengan en el Personal del Proveedor
- (c) No obstante las disposiciones en contrario, el Comprador no tendrá, y el Proveedor manifiesta su acuerdo, responsabilidad de aprobar los reportes de tiempo de Personal del Proveedor alguno. En caso de que el Comprador revise, firme y/o remita los reportes de tiempo del Personal del Proveedor, ya sea en forma manual o electrónica, como parte de los procesos de verificación de la facturación del Comprador, las partes manifiestan y están de acuerdo en que dicha revisión, firma y/o remisión no constituirá en forma alguna la concurrencia de la aprobación de dichos reportes de tiempo, ni creará alguna clase de compromiso u obligación por parte de Comprador frente al Personal del Proveedor.
- d) El Proveedor es responsable de las acciones e inacciones del personal del proveedor y del cumplimiento por parte del personal del proveedor con los Términos y Condiciones de este documento, así como de los requisitos de una orden de compra y/o descripción de tareas.

#### **Chequeos de Antecedentes Penales**

- (a) Dentro de los alcances permitidos por la ley, el Proveedor deberá: 1. Obtener de todo el Personal del Proveedor, una prueba de identidad con fotografía, emitida por una autoridad gubernamental (incluyendo enunciativamente documentación tal como carnet de identidad vigente,
- documento nacional de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte), el Proveedor deberá conservar copias de los mismos;
- 2. Dentro de los alcances permitidos por la legislación local, asegurarse de que previo a que el Personal del Proveedor sea asignado a prestar Servicios en términos de este documento de Términos y Condiciones, el Personal del Proveedor participará en un chequeo de antecedentes penales que cubra todas las jurisdicciones en las cuales la persona haya sido empleada o haya residido por los últimos siete años (o más conforme a la ley local aplicable).
- 3. No asignar Personal del Proveedor cuyos chequeos de antecedentes arrojen cualquiera de lo siguiente:

- (i) Cargos por delitos o faltas relacionadas con deshonestidad (por ejemplo, soborno, fraude, malversación, robo, violación a leyes de seguridad), violencia (incluida pero no limitada a violencia sexual o delitos de abuso infantil), o cargos relacionados con computadoras y/u otros cargos relacionados con empleo;
- (ii) La existencia de restricciones (tales como órdenes judiciales) que eviten o impongan limitaciones a la capacidad de una Persona para proporcionar los servicios contemplados en estos Términos y Condiciones: o
- (iii) Que la persona presente un riesgo de seguridad más alto al normal para el Comprador o el Cliente.
- A solicitud del Comprador y en estricta conformidad con la legislación aplicable, el Proveedor proporcionará documentación al Comprador para verificar el cumplimiento de este Apartado.
- (b) Una vez que sea conducido el chequeo de antecedentes para un individuo en particular, tal chequeo de antecedentes podrá ser usado por el Proveedor para satisfacer los requerimientos de este Apartado titulado "Chequeo de Antecedentes Penales" por los siguientes cinco (5) años a partir de la fecha del chequeo. Sin perjuicio de lo anterior, no se solicitará al Proveedor que realice ninguna otra comprobación de antecedentes sobre el Personal del Proveedor si (a) el Proveedor ha realizado una comprobación de antecedentes que cumpla o supere los requisitos establecidos por Kyndryl Chile SpA en el subapartado anterior, Chequeo de Antecedentes Penales, a lo largo de los últimos cinco (5) años y (b) el Personal del Proveedor no ha dejado de trabajar con el Proveedor durante dicho periodo de cinco años.
- (c) Nada de lo previsto en este Apartado titulado "Chequeo de Antecedentes Penales" limitará en forma alguna la facultad del Comprador de solicitar la no asignación de personal del Proveedor a su entera discreción.

#### Seguros

El Proveedor deberá obtener y mantener todos los seguros aplicables y apropiados (incluidos, entre otros, los seguros comerciales, de indemnización por accidentes de trabajo, de automóviles, de errores y omisiones, y de responsabilidad civil y general profesional y comercial) por un monto acorde con las prácticas del sector del Proveedor. Cada póliza nombrará al Comprador como beneficiario de la pérdida o asegurado adicional, según corresponda.

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de Kyndryl Chile SpA y/o de clientes de Kyndryl Chile SpA, ésta podrá solicitar al Proveedor la contratación de seguros de vida, de accidentes y cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales, así como también de responsabilidad civil hacia terceros. A requerimiento de Kyndryl Chile SpA deberá entregar una copia de las respectivas pólizas.

El monto de la cobertura de estos riesgos deberá ser a satisfacción de Kyndryl Chile SpA.

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados no releva al Proveedor de cualquier responsabilidad que le sea aplicable y, para estos efectos, éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia-

## Anticipos o Adelantos de Dinero

La política de Kyndryl Chile SpA es no conceder anticipos o adelantos de dinero por servicios requeridos por Órdenes de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que Kyndryl Chile SpA efectúe al Proveedor sin que medie la recepción de los productos o la aceptación de los servicios o etapa/hito de ellos, será considerado como un anticipo.

En el caso excepcional que Kyndryl Chile SpA acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá entregar a Kyndryl Chile SpA, una Boleta de Garantía o contratar una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de Kyndryl Chile SpA.

## Ex-empleados de Kyndryl Chile SpA

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Chile SpA cuando tuviera intención de asignar a un ex-empleado de Kyndryl Chile SpA para trabajar en las instalaciones de Kyndryl Chile SpA y/o de un cliente de Kyndryl Chile SpA. Esta se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

# Lineamientos en las Instalaciones o Dependencias del Comprador

El Proveedor se asegurará que su Personal que en su caso asigne para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente cumpla con lo establecido en esta Sección.

## Restricciones Generales a la Actividades en el Negocio

(a) El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

- 1. No llevará a cabo actividad de negocio o empresarial que no esté relacionada con el Comprador (tales como entrevistas, contrataciones, despidos o solicitudes personales) en las instalaciones del Comprador o Cliente:
- 2. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente entrenamiento alguno del personal del Proveedor distinto a aquel que se relacione con el trabajo a realizar;
- 3. No intentará participar en actividades o planes de beneficios del Comprador o Cliente;
- 4. No enviará ni recibirá correspondencia alguna ajena al Comprador a través de los sistemas de correo del Comprador o el Cliente; y,
- 5. No venderá, anunciará o comercializará producto alguno o distribuirá material impreso, escrito o gráfico en las instalaciones del Comprador o el Cliente, sin la autorización por escrito del Comprador.
- (b) El proveedor, para su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:
- 1. Obtendrá para cada persona un credencial o gafete de identificación válido que proporcione el Comprador y una vez que las tareas asignadas hayan sido completadas o terminadas lo regresará.
- 2. Se asegurará que cada persona con acceso regular a las instalaciones del Comprador o Cliente del Comprador cumpla con todas las restricciones de estacionamiento y con los requerimientos de registro vehicular, si los hubiera.
- 3. Se asegurará que cada persona permanecerá solamente en áreas autorizadas (limitadas a las áreas de trabajo, cafeterías, sanitarios, y en el caso de una emergencia médica, en las instalaciones médicas del Comprador o del Cliente).

## Lineamientos de Salud Ocupacional y Seguridad del Comprador

El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

- 1. No introducirá armas de ninguna clase en las instalaciones del Comprador o Cliente;
- 2. No elaborará, venderá, distribuirá, poseerá, usará o estará bajo la influencia de sustancias controladas (por razones que no sean médicas) o de bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador o Cliente;
- 3. No poseerá materiales peligrosos de cualquier clase en las instalaciones del Comprador o Cliente sin la autorización del Comprador;

El Proveedor notificará inmediatamente cualquier accidente o incidente de seguridad que involucre la pérdida, mal uso o daño de los bienes intelectuales o Activos del Comprador (como se describe abajo); riñas; robos u hostigamiento; y proporcionará al Comprador una copia del reporte sobre cualquier accidente o incidente que involucre alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

#### **Control de Activos**

Para efectos de esta Subsección, el término "Activos del Comprador" significa los sistemas y/o redes de computación del Comprador o del Cliente, la propiedad del Comprador o del Cliente a la que tiene acceso o que utiliza el Personal del Proveedor o los materiales, datos, documentos o información suministrados al Personal del Proveedor por (o en nombre de) el Comprador.

El Personal del Proveedor deberá cumplir con las siguientes limitantes

- 1. No moverá los Activos del Comprador de las instalaciones del Comprador o del Cliente sin autorización del Comprador;
- 2. Usará los Activos del Comprador únicamente para efectos de una Orden de Compras y/o Descripción de Tareas y rembolsará al Comprador por cualquier uso no autorizado;
- 3. Sólo se conectará, interactuará o utilizará los programas, herramientas o rutinas que el Comprador acepte como necesarias para proporcionar los Servicios;
- 4. No compartirá o revelará los identificadores de usuario, contraseñas, llaves cifradas o números telefónicos de puerto de marcación de computadora del usuario;
- 5. No copiará, revelará o dejará tales activos sin asegurar o sin atender, en el caso de que los Activos del Comprador sean confidenciales; y
- 6. Notificará de inmediato al Comprador cualquier incidente de seguridad que involucre los Activos del Comprador y proporcionará al Comprador una copia del reporte de cualquier accidente o incidente relativo a lo anterior.

El Comprador podrá auditar periódicamente el uso de los Activos del Comprador y de la información del Proveedor que se encuentre alojada en los Activos del Comprador.

#### Acceso a Dependencias

El Comprador se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del Proveedor, de realizar lo estipulado en este documento, siempre y cuando el Comprador permita el acceso al Proveedor durante el tiempo suficiente para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias del Comprador o de un cliente de éste sin previo aviso e identificación.

Todos los empleados del Proveedor deberán entrar y salir de los edificios del Comprador a través de las áreas de verificación de seguridad identificadas oportunamente.

Al Proveedor le queda estrictamente prohibido sacar de las dependencias del Comprador papeles, documentos, bienes u otro, sin autorización previa y por escrito de éste.

El Proveedor deberá considerar, para todos sus empleados que se designen en la ejecución de los trabajos encomendados en las dependencias del Comprador, que éstos se presenten de acuerdo con la naturaleza del cargo y con tarjeta de identificación otorgada por el Proveedor, la que deberán portar a la vista durante todo el tiempo que permanezcan en el interior de las dependencias del Comprador.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, etc., y que comprobadamente haya participado personal del Proveedor, el Comprador descontará el valor de la reposición de los bienes sustraídos de la facturación de la Orden de Compra y el o los empleados involucrados en estos hechos cesarán de inmediato en sus funciones.

## Conocimiento de Riesgos

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos, las que se indicarán en cada contratación individual.

#### Protección al Medio Ambiente

El Proveedor reconoce su responsabilidad en el uso, manejo y almacenamiento de cualquier producto químico y/o desechos de los mismos, usados y/o generados en o con motivo de los Productos a Entregar y se obliga a coadyuvar cuando el Comprador se lo solicite, en todos los procesos de certificación y mejora continua, así como hacer suyos los compromisos de cumplimiento ambiental del Comprador.

El Proveedor conviene en proporcionar al Comprador cualquier tipo de información que le requiera con relación al cumplimiento de las disposiciones legales, estatales o municipales sobre la protección al ambiente, incluyendo copias de los permisos requeridos por las autoridades competentes, así como de los documentos que acrediten el destino final de los residuos o desechos si los hubiere.

El Proveedor se obliga a sacar al Comprador en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiere surgir con motivo de la violación a cualquier disposición legal aplicable por contaminación, uso, manejo, almacenamiento y disposición final de sustancias peligrosas y responder por los aspectos ambientales a consecuencia de los Trabajos Desarrollados, incluyendo cualquier delito en materia ambiental derivado de dicha violación, bajo su sola responsabilidad.

## Protección y Seguridad

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daño causado por él o por sus empleados, agentes o cualquier de sus subcontratistas y, en caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para el Comprador de acuerdo con lo que le solicite el representante del Comprador.

El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y aun cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por el Comprador.

En el evento de tener que trabajar en dependencias del Comprador, el Proveedor deberá cooperar con el Coordinador de Seguridad de Kyndryl Chile SpA en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad.

En caso que las especificaciones del Comprador requieran que el Proveedor emplee materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar al Comprador por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente.

En caso de que el Comprador consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos relativos a una Orden de Compra, el Proveedor acuerda lo siguiente:

- 1. Demostrar, a satisfacción del Comprador, antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que éstos generen.
- 2. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificará al Comprador sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y sobre los daños provocados en el medio ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que el Comprador inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en el presente capítulo.
- 3. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignadas y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de Kyndryl Chile SpA.
- 4. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar al Comprador sin dilación, siempre que éste así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre el medio ambiente aplicable, incluida las copias de los permisos aplicables, documentos de declaración de desechos, así como cualquier otra documentación exigida por las autoridades correspondientes. El Proveedor se compromete, además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes

por parte del Comprador, dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente.

## Salud y Seguridad Ocupacional

Para cualquier trabajo que se realice en las instalaciones de Kyndryl Chile SpA, tendrá que llevarse a cabo en acuerdo con los requerimientos de seguridad e higiene en el trabajo (CH&S), que Kyndryl Chile SpA establezca en el reglamento especial de prevención de riesgos para empresas contratistas, los cuales incluirán la legislación vigente, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Comprador (si lo hubiera) y en general las normas e instrucciones corporativas de Kyndryl Chile SpA, aplicables para el Proveedor y que declara conocer y aceptar.

Kyndryl Chile SpA contará en cada caso, con un responsable de coordinar la actividad de los trabajos que se contratan con sus proveedores, debiendo el Proveedor y sus empleados saber quién es el coordinador Kyndryl Chile SpA asignado a su trabajo.

Si el Proveedor tiene alguna inquietud acerca de los requerimientos de seguridad y salud ocupacional de una operación o actividad, deberá informar sobre ésta al coordinador que Kyndryl Chile SpA asignó a su trabajo o a la Unidad de Procurement<del>.</del>

Kyndryl Chile SpA puede llevar a cabo en cualquier momento y sin expresión de causa al Proveedor, auditorías sobre salud y seguridad ocupacional, para verificar que se cumpla con los requerimientos de Kyndryl Chile SpA y con las normas, reglamentos y ordenanzas, tanto de rango legal como reglamentario que sean aplicables. Si no se cumpliera con estos requerimientos, Kyndryl Chile SpA podrá emitir un emplazamiento o una evaluación de disconformidad al Proveedor, reservándose el derecho de suspender los trabajos o retirar de las instalaciones de Kyndryl Chile SpA a cualquier persona que infrinja sus normas de seguridad.

#### Condiciones de Privacidad y Seguridad

- 1. Las Condiciones de Privacidad y Seguridad de Kyndryl Chile SpA, recogidas en https://www.kyndryl.com/procurement/sitc (las "Condiciones"), se aplican con respecto a los Servicios y Entregables que proporciona el Proveedor en virtud de este documento.
- 2. Kyndryl Chile SpA o sus Clientes pueden o podrían estar sujetos a leyes que exijan a Kyndryl Chile SpA imponer determinadas obligaciones sobre el Proveedor y otros proveedores de servicios, en especial con respecto a la privacidad o la seguridad cibernética, la seguridad de datos, la seguridad del código fuente o cuestiones similares. Kyndryl Chile SpA puede actualizar estas Condiciones ocasionalmente para incluir dichas obligaciones. En este caso, enviará al Proveedor una notificación por escrito con las Condiciones actualizadas. El Proveedor acepta cumplir dichas obligaciones, cuya fecha de entrada en vigor será la última de las siguientes: la fecha impuesta por las leyes o 30 días después de la notificación por escrito de Kyndryl Chile SpA.
- 3. Kyndryl Chile SpA puede actualizar ocasionalmente las Condiciones de cualquier otra manera. Para ello, deberá enviar al Proveedor una notificación por escrito con las Condiciones actualizadas. El Proveedor dispondrá de un plazo de 90 días tras la fecha de la notificación por escrito de Kyndryl Chile SpA para informar a Kyndryl Chile SpA de que se opone a las actualizaciones. Las objeciones deberán transmitirse

por escrito a Kyndryl Chile SpA, junto con la justificación detallada de dicha objeción.

- (a) Si el Proveedor no presenta ninguna objeción, las Condiciones actualizadas entrarán en vigor cuando finalice el periodo de 90 días. Si el Proveedor presenta objeciones, las partes trabajarán juntas, de buena fe, para solucionar las preocupaciones del Proveedor.
- (b) Si, pese a esta colaboración de buena fe, Kyndryl Chile SpA y el Proveedor no consiguen dar respuesta a las preocupaciones del Proveedor, Kyndryl Chile SpA puede terminar una orden de compra u otro contrato con el mediante aviso por escrito al Proveedor. La resolución se hará efectiva cuando hayan transcurrido 60 días tras la fecha de dicho aviso por escrito. Kyndryl Chile SpA se compromete a ejercer este derecho de resolución únicamente si se estima razonablemente que no es posible ofrecer una solución práctica a las preocupaciones del Proveedor.
- (c) Tras la resolución, de acuerdo con la notificación por escrito de Kyndryl Chile SpA, el Proveedor cesará la actividad vinculada a una orden de compra o contrato y entregará a Kyndryl Chile SpA, entre otras cosas, todos los Entregables completados en la fecha de resolución y todos los trabajos en curso. La versión anterior de las Condiciones seguirá en vigor hasta la fecha de resolución y las provisiones de dichas Condiciones que, por su naturaleza, sean de aplicación tras la resolución seguirán en vigor hasta su cumplimiento y se aplicarán a los sucesores y cesionarios de cada una de las partes.
- 4. En caso de cualquier otra terminación de una orden de compra o contrato, o del vencimiento de los mismos, entonces cualquier disposición de los Términos que por su naturaleza se extienda más allá de la terminación o vencimiento, permanecerá en efecto hasta su cumplimiento y se aplicará a los sucesores y cesionarios de cada parte.

## Acceso a Sistemas Informáticos de Kyndryl Chile SpA

Si el Proveedor presta un servicio de acuerdo con lo indicado en una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, el cual requiere que el personal del Proveedor tenga acceso o use sistemas informáticos del Comprador y/o de sus Clientes, deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- 1. El Comprador ha establecido medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas con las que el personal del Proveedor deberá cumplir en el acceso o uso de las redes informáticas privadas del Comprador y/o de sus clientes. Tales medidas mínimas de uso y de seguridad informáticas estarán disponibles para el Proveedor en el Acuerdo de Seguridad de Datos disponible en la Unidad de Procurement de Kyndryl Chile SpA durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales. El Comprador podrá actualizar estas medidas dejándolas disponibles en dicha Unidad de Kyndryl Chile SpA y notificando al Proveedor, quien se compromete a informar al Comprador, dentro de los 30 días después de la notificación, en caso de no poder cumplir con la versión actualizada, de lo contrario se considerará que los cambios son aceptados por el Proveedor.
- (i) El Proveedor (A) proporcionará las medidas mínimas de uso y de seguridad informática (y actualizaciones de las mismas) a todo su personal que pueda tener acceso o uso de las redes informáticas del Comprador, (B) educará a su personal sobre las medidas, (C) se encargará de que su personal acuerde por escrito cumplir con las medidas, y (D) obtendrá los consentimientos necesarios de su personal. El Proveedor se asegurará de que su personal cumplirá con las medidas (las que pueden ser actualizadas por el Comprador de vez en cuando según lo indicado anteriormente), así como cualquier otra medida de seguridad, norma o requisito que pueda ser emitido por el Comprador

relativo a algún acuerdo en particular, sobre la cual el Proveedor será responsable del cumplimiento por parte de su personal.

- (ii) Estas indicaciones también aplicarán a los subcontratistas del Proveedor que puedan tener acceso o utilicen las redes informáticas del Comprador. El Proveedor seguirá siempre responsable del cumplimiento de estas indicaciones por parte de sus subcontratistas.
- 2. El Proveedor reconoce y acuerda que el Comprador podrá, en cualquier momento, y sin previo aviso, sujeto a las leyes locales, (i) realizar una prueba de seguridad en los equipos y/o dispositivos electrónicos asignados al personal del Proveedor, sean éstos de propiedad del Comprador, del Proveedor o de los mismos empleados del Proveedor, y (ii) monitorear, recuperar a través de medios técnicos o de otro tipo, y revisar las comunicaciones, incluyendo correos electrónicos, cuentas de correo, registros, archivos y cualquier otro elemento almacenado en los activos del Comprador, transmitidos a través del red informática del Comprador o localizado en alguna área del Comprador o proporcionada por éste, para cualquier propósito.
- 3. Los equipos y dispositivos electrónicos proporcionados por el Proveedor a su personal con la finalidad de cumplir un servicio requerido por el Comprador a través de una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sólo deberán utilizar sistemas operativos autorizados por el fabricante del equipo y deberán ser restablecidos a una configuración conocida a través de un proceso de formateo y reinstalación del sistema operativo antes de ser suministrado por el Proveedor a su personal para que los utilice en la realización del servicio al Comprador.
- 4. El Proveedor se asegurará de que los siguientes softwares estén instalados y mantenidos al día en todos y cada uno de los equipos y/o dispositivos electrónicos de propiedad del Proveedor y entregados a su personal para realizar los servicios contratados por el Comprador, (i) software antivirus, (ii) software firewall, (iii) cifrado completo del disco en todos los dispositivos informáticos y/o software de cifrado completo en dispositivos móviles aplicables, (iv) el personal del Proveedor aplicará las actualizaciones de software y parches de seguridad de manera regular y oportuna si corresponde.
- 5. Si el Comprador lo requiere, el Proveedor deberá entregar una formación o capacitación de seguridad a su personal, proporcionando una confirmación por escrito de la terminación del entrenamiento al Comprador. Como alternativa, el Proveedor podrá solicitar que el Comprador proporcione la capacitación de seguridad requerida para su personal. El Comprador notificará al Proveedor por escrito del personal del Proveedor que no complete el entrenamiento de seguridad requerido. El Proveedor garantizará que su personal completará la capacitación de seguridad requerida, dentro del plazo de tiempo solicitado por el Comprador.

## Cláusulas Generales

#### Comunicaciones / Nexo

Las comunicaciones entre el Comprador y el Proveedor serán llevadas a cabo a través de la Unidad de Procurement de Kyndryl Chile SpA, salvo que la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas indique otro canal de comunicación.

Kyndryl Chile SpA podrá requerir que el Proveedor instale en sus dependencias equipos de comunicación y transmisión electrónica de datos, tales como teléfonos, terminal, módems, enlaces, etc., a fin de alcanzar niveles de eficiencia que permitan la eliminación progresiva

del intercambio de documentación técnica y comercial en medios físicos.

## Requisitos de Kyndryl Chile SpA para los proveedores en materia de Responsabilidad Corporativa y Gestión Medioambiental

Kyndryl Chile SpA solicita a sus proveedores:

- 1. Establecer un sistema de gestión ambiental y de responsabilidad social corporativa que esté definido, implementado y sea sostenible y que identifique aspectos significativos de las intersecciones del proveedor con estos asuntos, incluidos los articulados en el Código de Conducta de la Alianza Empresarial Responsable (RBA). El proveedor debe ser capaz de demostrar que dicho sistema de gestión está en funcionamiento y se encuentra implementados en sus instalaciones donde se realiza el trabajo para Kyndryl Chile SpA, de modo que si Kyndryl Chile SpA decide realizar una auditoría, ya sea por parte de Kyndryl Chile SpA o un tercero dirigido por Kyndryl Chile SpA, de un el programa de responsabilidad social corporativa del proveedor y/o el programa ambiental del proveedor, el proveedor podrá demostrar el cumplimiento total de todos los elementos del Código de conducta de RBA.
- 2. Establecer programas (dentro del sistema de gestión del proveedor) para controlar las operaciones que se cruzan con los asuntos anteriores y que confirmen su cumplimiento con la ley y los reglamentos aplicables, así como con cualquier requisito contractual particular relacionado con Kyndryl Chile SpA.
- 3. Supervisar/medir el desempeño ambiental del proveedor y establecer objetivos ambientales voluntarios para seguir y mejorar el desempeño ambiental y, cuando proceda, incluir como mínimo cada uno de los siguientes aspectos ambientales: (i) Conservación de la energía, (ii) gestión de residuos y reciclaje y (iii) Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1 (emisiones directas generadas por el proveedor) y alcance 2 (emisiones indirectas que están asociadas a la generación de electricidad que es comprada y consumida por el proveedor)
- 4. Establecer metas ambientales voluntarias para lograr resultados positivos asociados con los aspectos ambientales significativos del proveedor, cuando corresponda, e incluir como mínimo una meta en cada uno de los tres aspectos citados en el requisito 3 anterior;
- 5. Divulgar públicamente los resultados asociados con los objetivos ambientales voluntarios antes mencionados y otros aspectos ambientales del sistema de gestión, incluidas las multas o sanciones reglamentarias que puedan haber ocurrido;
- 6. Capacitar a los empleados que son responsables de realizar / monitorear / medir / informar del desempeño ambiental, asegurando el nivel de habilidad y competencia apropiados;
- 7. Como parte del sistema de gestión del proveedor, realizar autoevaluaciones y auditorías, así como revisiones administrativas de los sistemas del proveedor;
- 8. Transmitir el conjunto anterior de (siete) requisitos de Kyndryl Chile SpA a los propios proveedores del Proveedor que realizan trabajos que son importantes para los productos, piezas y / o servicios suministrados a Kyndryl Chile SpA.

Kyndryl Chile SpA pone a disposición de sus proveedores la siguiente dirección web con información completa relativa a la responsabilidad de la cadena de suministro de Kyndryl Chile SpA: https://www.kyndryl.com/procurement/sitc

#### Subsistencia

Cualquier término de estos Términos y Condiciones que por su naturaleza se extienda más allá de su expiración o terminación, seguirá estando vigente hasta su cumplimiento y obligará a las partes y a sus representantes legales, sucesores, causahabientes o beneficiarios.

#### Libertad de Acción

Este Contrato no es exclusivo y cualquier parte puede diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o comercializar productos o servicios competitivos. Kyndryl Chile SpA establecerá en forma independiente los precios para la reventa de productos o servicios y no está obligado a anunciar o comercializar ninguno de los productos o servicios y no garantiza el éxito de sus esfuerzos de comercialización.

#### Divisibilidad

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de invalidez o de no poder hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

#### Limitación de la Responsabilidad

En la medida en que lo permita la legislación local, en ningún caso el Comprador o sus afiliados serán responsables de ninguna pérdida de ingresos, pérdida de beneficios, daños incidentales, indirectos, consecuentes, especiales o punitivos. En ningún caso la responsabilidad del Comprador ante el Proveedor excederá el monto total de los honorarios o tarifas efectivamente pagados por el Comprador al Proveedor en virtud de una Orden de Compra.

#### Cesiór

El Proveedor no cederá sus derechos ni subcontratará sus obligaciones sin el consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier cesión no autorizada es nula.

#### Embalaje y Transporte

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de productos y las necesidades de entrega de Kyndryl Chile SpA. Los lineamientos sobre transporte son parte de la especificación de la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas respectiva.

El Proveedor cumplirá con: (i) todos los requisitos de marcado del país de origen aplicables y todas las instrucciones del Comprador para las exportaciones. (ii) todos los requisitos de empaque y etiquetado establecidos en una Orden de Compra; y (iii) las pautas de ruta de transporte en una Orden de Compra y las pautas de transporte de envío indicadas en la siguiente dirección web:

https://www.kyndryl.com/procurement/sitc

#### Rescisión

Sin perjuicio de lo establecido previamente en este documento, Kyndryl Chile SpA podrá rescindir una Orden de Compra en caso de embargo, medidas precautorias o retenciones legales o judiciales que recaigan sobre pagos que Kyndryl Chile SpA deba efectuar al Proveedor, como también, en caso de quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del Proveedor, inclusive la designación de interventores o liquidadores.

Kyndryl Chile SpA abonará una parte prorrateada del total de la Orden de Compra igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha de rescisión y no abonadas previamente, siguiendo Kyndryl Chile SpA los procedimientos legales que considere pertinentes.

Todas las Órdenes de Compra quedarán automáticamente terminadas con la rescisión de una Orden de Compra por las razones establecidas en este capítulo, siendo extensiva a todos los acuerdos existentes a dicho momento.

#### Fuerza Mayor

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser asumido por el Proveedor, siendo absoluta responsabilidad de éste el cumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra respectiva.

Las situaciones de excepción serán contempladas en forma individual y a criterio de Kyndryl Chile SpA si el Proveedor notifica a Kyndryl Chile SpA dentro de los siete (7) días calendarios del acaecimiento o de su potencial ocurrencia.

#### Renuncia

La falta de exigencia por parte de Kyndryl Chile SpA de que se acate estrictamente cualquiera de los términos del presente o la omisión por parte de Kyndryl Chile SpA de actuar en caso de incumplimiento o violación no será interpretado como una aceptación o renuncia al derecho de exigir tal cumplimiento o a exigir cualquier otro derecho conforme a los términos del presente documento.

#### Modificaciones a estos Términos y Condiciones

Kyndryl Chile SpA y el Proveedor podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones Generales. Sin embargo, dicha modificación deberá encontrarse expresamente acordada en una orden o en un documento posterior firmado por los representantes autorizados de ambas partes. En caso de que exista alguna contradicción entre los términos establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas y en el Documento de Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra y/o Descripción de Tareas

## Términos y Condiciones especiales para Chile

#### Condiciones Adicionales para el Pago de Facturas

Las partes acuerdan de común acuerdo que Kyndryl Chile SpA dispondrá de 30 días para reclamar contra el contenido de una factura, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 de la Ley 19.983.-

Para las Órdenes de Compra expresadas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la facturación deberá hacerse en pesos chilenos, considerando el tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile o el organismo que lo suceda o reemplace en esta función, correspondiente a la fecha de la factura.

Para las Órdenes de Compra expresadas en Unidades de Fomento, la facturación deberá hacerse en pesos chilenos, considerando el valor de la Unidad de Fomento publicado por el Banco Central de Chile o el organismo que lo suceda o reemplace en esta función, correspondiente a la fecha de la factura.

## Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias del Proveedor

Kyndryl Chile SpA se reserva el derecho de verificar que el Proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y tributarias a su cargo. Para ello, en las oportunidades que lo considere conveniente, Kyndryl Chile SpA podrá solicitar al Proveedor la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Proveedor.

Si el Proveedor se negase a exhibir los comprobantes respectivos o Kyndryl Chile SpA detectase que existen obligaciones impagas, Kyndryl Chile SpA podrá abstenerse de efectuar los pagos que corresponda hacer al Proveedor en tanto no se le presenten los comprobantes requeridos o no se cumplan las obligaciones impagas por parte del Proveedor. Adicionalmente, Kyndryl Chile SpA podrá considerar esta situación como causal de terminación o rescisión de la

Orden de Compra, sin derecho para el Proveedor de indemnización alguna.

Formulado el requerimiento por parte de Kyndryl Chile SpA, el Proveedor deberá presentar la documentación correspondiente dentro de 10 (diez) días corridos.

## Los Empleados del Proveedor no se considerarán Empleados de Kyndryl Chile SpA

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras éste esté realizando servicios de conformidad con una o más Ordenes de Compra, Acuerdos de Servicios y/o Descripciones de Tareas emitidas según los presentes Términos y Condiciones Generales y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, impositivas y toda otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor deberá, a su costo, defender y mantener indemne a Kyndryl Chile SpA de todo reclamo, cobro o perturbación que tenga su origen en el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones a que se refiere este apartado. Asimismo, deberá rembolsar a Kyndryl Chile SpA cualquier gasto en que ésta haya debido incurrir con motivo de tales incumplimientos. Tales reembolsos se deberán realizar al sólo requerimiento de Kyndryl Chile SpA, debidamente reajustados conforme a la variación de la Unidad de Fomento ("UF"), más intereses corrientes para operaciones reajustables, todo ello calculado por el período que medie entre la fecha del pago hecho por Kyndryl Chile SpA y la fecha efectiva del reembolso respectivo.

Para el evento que por decisión judicial o administrativa se resuelva que algún empleado del Proveedor estuvo vinculado laboralmente a Kyndryl Chile SpA en alguna forma, el monto que implique la demanda o la reclamación, multas y demás accesorios serán de cargo del Proveedor, así como cualquier otro pago que correspondiere efectuar.

Nada de lo estipulado en este documento de Términos y Condiciones Generales será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de Kyndryl Chile SpA.

Todo el personal empleado para la prestación de servicios que se deriven de las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas estará sujeto a vínculos de subordinación o dependencia con el Proveedor, del que recibirá instrucciones directas para efectuar su trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en este capítulo, Kyndryl Chile SpA se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la sustitución de cualquier profesional o empleado dedicado a la ejecución de los servicios estipulados en las Órdenes de Compra y/o Descripciones de Tareas, sin expresión de causa.

#### Vínculos Laborales

Ni Kyndryl Chile SpA ni cualquiera sea su cliente, tendrán vínculo laboral de ninguna especie con el personal del Proveedor que preste sus servicios para dar cumplimiento a una Orden de Compra. En consecuencia, Kyndryl Chile SpA no se hace responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y provisional que existía entre el Proveedor y sus dependientes.

A fin de acreditar el íntegro y oportuno cumplimiento de tales obligaciones, el Proveedor, a requerimiento de Kyndryl Chile SpA y con la periodicidad que éste determine, y que no será superior a 3 meses, deberán proporcionarle, como requisito previo para los pagos que Kyndryl Chile SpA deba realizar por la prestación de los servicios contratados en virtud de una Orden de Compra, la documentación idónea que compruebe que se encuentran al día en el pago de dichas obligaciones, o, en su defecto, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales que al proveedor corresponda respecto de sus trabajadores.

En caso que el Proveedor no acreditare oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales en la forma señalada, así como cuando Kyndryl Chile SpA fuere demandado subsidiaria o solidariamente conforme a lo previsto en el artículo 183-B y 183-D del Código de Trabajo, Kyndryl Chile SpA podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Proveedor, el monto de que es responsable subsidiaria o solidariamente, pudiendo incluso pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora que corresponda. Asimismo, ante el evento de incumplimientos reiterados de las obligaciones laborales y previsionales, constituirá causa suficiente para dar término a la orden de Compra y exigir las garantías que apliquen por incumplimiento de contrato.

## Jurisdicción y Domicilio

Para todos los efectos derivados del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

FIN